

Universidad Nacional

de EXP-UNC: 18922/2008 Córdoba

## CÓRDOBA, 1 2 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) a celebrar con la Srta. VERÓNICA IVANA BENENCIO, quien desempeñará tareas en el citado Instituto; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 41561 y lo informado a fojas 9/vta., por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con la Srta. VERÓNICA IVANA BENENCIO (DNI 24.286.365), obrante a fojas 2/4, que se anexa a la presente, por el período y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 9/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia, Bioq. DSP Carlos Giorgini, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Recursos Propios del citado Instituto.

ARTÍCULO 2 .- La Srta. Benencio deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85.

ARTÍCULO 3 .- El Instituto de Hematología y Hemoterapia, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12º Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocirniento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

Mgter. JHON BORETTO RESOLUCIÓN Nº: SEGRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE GÉRIDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO

TIMITER STOAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3812







## CONTRATO NO DOCENTE-PERSONAL TRANSITORIO

( con relación de empleo publico )

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Bioq. D.S.P. Carlos Alberto GIORGINI, DNI 6.608.866, en carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la UNC, según autorización y delegación conferida por Resolución Rectoral Nº 1459/08 de fecha 24/06/2008, en adelante la "UNIVERSIDAD" por una parte y por la otra, la Srta. BENENCIO, Verónica Ivana DNI Nº 24.286.365, en adelante el "CONTRATADO", domiciliado en la calle Espora Nº 369, Barrio Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

<u>PRIMERA:</u> La Universidad contrata a la Srta. BENENCIO, Verónica Ivana, quien acepta, para que preste servicios en el Instituto de Hematología y Hemoterapia.-

<u>CUARTA:</u> Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se regirá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.-----

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia el CONTRATADO se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.







<u>SEXTA:</u> El CONTRATADO, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a "información confidencial" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para esta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda "información confidencial".

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aun luego de extinguida el CONTRATADO se compromete a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de "información confidencial" a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por si o a través de las terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especia la violación a las prohibiciones previstas en el articulo13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el articulo 12º (deberes), apartados a), b), d) f) y g) del mismo convenio.-

En el supuesto que el CONTRATADO, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la UNIVERSIDAD, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

El CONTRATADO declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por <u>"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"</u> la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo- aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestras de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquier de sus formas relacionadas con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, calculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente de la Información Confidencial.

<u>SEPTIMA:</u> El CONTRATADO declara conocer que su relación con la UNIVERSIDAD finaliza a la fecha prevista en *cláusula SEGUNDA* y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

OCTAVA: El CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación o actividad publica o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el estado Nacional, los estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la UNIVERSIDAD, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado,







UNIVERSIDAD NAGIONAL DE CORDOBA

reservándose el derecho accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Av. Haya de la Torre s/n — Pabellón Argentina 2º piso — Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y b) el contratado en calle Espora, Barrio Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba .-----

**En prueba** de conformidad se suscriben tres ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a los......días del mes de .............. del año dos mil ocho-----

UNC	Fecha:	CUDAP: 18922/08		SOLICITUD DE	RESOLUCIO	N R	ECTORAL
	17/11/08					1	- Jan. 1. 102.
	itorio) con la S	zación para suscrib orta. Verónica Ivana moterapia				AUT	ivo:  FORIZACION:X  ROBACION:
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos		Contrat. de Perso	,	
COMISION EVALU	JADORA:				<u> </u>		
					Rengiones	Г	
	AI	DJUDICATARIOS			Adjudicados		Importe Total
Srta. Verónica D.N.I.: 24.286.3		ICIO				\$	36.289,50
Período del Co	ontrato: 01/01/	/2009 al 31/12/2009	(12 me	ses)			
revista en un cargo	muneración la retr No docente de ca	. \$ 2.251,21 ibución fijada para el per ategoría 6 del Escalafón ato obrante a fs. 2/4					
Remuneración	por 12 meses		\$	27.014,52			
SAC			\$	2,251,21			
Subtotal			\$	29.265,73			
Contribución Patronal			\$	7.023,77			
TOTAL			\$	36.289,50			
atendido con le Hemoterapia de 2) El cálculo ef cuenta las parti 3) Se solicita a Hematología	os RECURSO e la U.N.C ectuado se ha cularidades de utorización par Hemoterapia	ce referencia en el S PROPIOS del Ince sobre la remune la agente ra que el Sr. Directora, Bioq. DSP Carntación de esta Università de la companya del companya de la compa	istituto ración l r Ejecu los Gi	de Hematología y pásica sin tener en tivo del Instituto de orgini suscriba el			
			TOTA			\$	36.289,50
IMPUTACION:	INSTITUTO D	E HEMATOLOGIA	Y HEM	OTERAPIA			
FUENTE: 12	Progr. 16	Sub-progr. 00		Proy. 00	Actividad 01		Ejercicio 2009
Dep.: 70	Inciso: 1	Part.princ. 2	F	Part.Parcial: 7		\$	36.289,50
OBSERVACION	FS:	<del></del>					

The No. 10 Planting of the State of the Stat

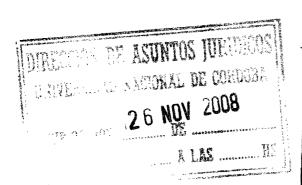
FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECONTRATACIONES  ACA APRIA DE LA DIRECTOR DE LA DIREC	CCION DE FIRMA DEL DII	Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba					
	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL Nº					
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen							
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVER	RSIDAD FIRMA DE LA S	SRA. RECTORA					

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Córdoba, ≥ de Noviembre de 2008

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORBOBA Secretorio de Planificación y Gestión Institucional

2 & NOV 2008

SALIÓ

VERONICA MACHADO
Arsa de Burradar y Saldas
Sacra mão de Prindificación
y Gastión Ladricolonal